

Concepción, 06 de febrero de 2019.

REFERENCIA: APRUEBA ASIGNACIÓN Y CRITERIOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA TRADICIONAL AÑO 2019

CERTIFICADO 5925o3

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 03
Fecha : 04 de febrero de 2019.
Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

Conoció la proposición del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Jaime Vásquez Castillo, por el Ejecutivo mediante:

- ⇒ Documento : Ord. N° 183 de fecha 31/01/2019.
⇒ Fecha recepción CORE: 31/01/2019.
⇒ Así acordó: Aprobar "Asignación y criterios de la asignación de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional año 2019", según tabla adjunta.

PROVINCIA	COMUNA	N° EMPLEOS
ARAUCO	CURANILAHUE	772
	LOS ÁLAMOS	435
	LEBU	86
CONCEPCIÓN	LOTA	1.134
	CORONEL	498
	PENCO	147
	TOME	159
TOTAL		3.231

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 20 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



Fecha Ingreso: 31/1/2019		
Reg. N° 009	Hora 16:07	N° Copias
Pase a: C. Propuesto		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ORD. N°: 183

ANT.: Ordinario N° 4.843 de fecha 28.12.18, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (S).

MAT.: Comunica asignación y criterios de la asignación de recursos del programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional año 2019.

Concepción, 31 ENE. 2019

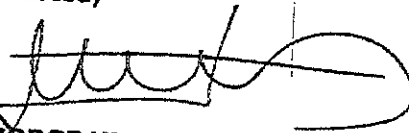
DE : INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

A : PRESIDENTA CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL FLOR WEISSE NOVOA

Junto con saludar cordialmente, adjunto remito a usted Ordinario N° 4843 de fecha 28 de diciembre del 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (S), que comunica a Uds. asignación y criterios de la distribución de recursos del **Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal línea Tradicional**, cuota 2019, según la siguiente distribución:

PROVINCIA	COMUNA	N° EMPLEOS
ARAUCO	CURANILAHUE	772
	LOS ÁLAMOS	435
	LEBU	86
CONCEPCIÓN	LOTA	1.134
	CORONEL	498
	PENCO	147
	TOME	159
TOTAL		3.231

Sin otro particular atentamente a usted,


JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

CH/MS
CHE/VSRY/vsr

- Distribución:
- La Indicada
 - URS, SUBDERE Bío-Bío.
 - Unidad de Preinversión.
 - Oficina de Partes.

INT 016- 31.01.19



URS BIO BIO
RECIBIDO POR: _____

FECHA 27/01/19
FIRMA [Signature]

MIN. INT. (ORD.) N°

4843

ANT: Ley N° 21.125 de Presupuestos para el año 2019, de fecha 28 de Diciembre de 2018.

MAT: Comunica criterios y asignación de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea Tradicional 2019.

SANTIAGO, 28 DIC 2018

DE : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A : SEÑOR INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO

1. Por el presente se pone en su conocimiento, que se encuentra en tramitación la Resolución N° 168/2018 de fecha 28 de Diciembre de 2018 de esta Subsecretaría, mediante la cual se procede a distribuir el marco de la cuota de los recursos de inversión del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), determinando la misma, que a la región a su cargo le corresponde la cantidad de **MS\$ 1.014.521.-**
2. De conformidad a la normativa vigente es competencia del Consejo Regional resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de estos recursos entre las distintas comunas de su región. La determinación de los proyectos específicos que se financiarán corresponderá a la Municipalidad, de entre la cartera de proyectos que se encuentren elegibles en la Plataforma Subdere en línea. Cada Municipalidad, deberá informar en un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y al Gobierno Regional respectivo, el correspondiente Decreto Alcaldicio que aprueba los proyectos a ejecutar conforme al marco presupuestario definido para estos efectos.
3. Con los recursos señalados deberán financiarse proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo, dando cumplimiento a los objetivos establecidos tanto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, como en el Decreto N° 946 de 1993 y sus modificaciones, del P.M.U., que es financiar proyectos de inversión tales como: construcción de aceras, pavimentos de calles y pasajes, pasarelas, muros de contención, reparación, ampliación y/o construcción de sedes comunitarias, edificios públicos, plazas, juegos infantiles, multicanchas entre otras, todas ellas, orientadas a dotar de infraestructura urbana que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre.
4. La asignación indicada en el punto N° 1 deberá privilegiar la ejecución de iniciativas señaladas. Para ello, se solicita indicar a los alcaldes que los proyectos a desarrollar enfaticen claramente la dotación y/o recuperación de infraestructura menor urbana en aquellas líneas que se señalan en el punto N° 3.

5. Asimismo, comunico a usted que los recursos asignados en el marco de esta transferencia y que no fueron informados y ejecutados por la región y municipios durante el año presupuestario 2018, quedan sin efecto. Dicho procedimiento se repetirá en el ejercicio presupuestario 2019 y siguientes.
6. También solicito a usted, que la distribución de recursos realizada a las comunas de la región sea en pesos, de manera de facilitar el proceso de postulación y aprobación de proyectos, así como se sugiera a los municipios que faciliten la incorporación del enfoque de género, en la definición y priorización de los proyectos PMU; es decir, promover y favorecer la elaboración de proyectos, donde se incorporen hombres y mujeres para su ejecución.

Saluda atentamente a usted,

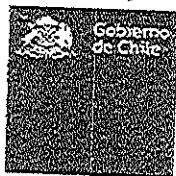


MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ BOLZONI
Subsecretaria de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)

SSG/GAO/PCM/CRF/MPM/PRA/npg.

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región del Biobío Sr. Jorge Ulloa Aguillón
2. Señores Gobernadores Provincias de Arauco, Bio Bío y Concepción
3. División de Análisis y Control de Gestión, GORE Región del Bio Bío.
4. Unidad Regional Subdere Región del Bio Bío.
5. Gabinete SUBDERE.
6. División de Municipalidades.
7. Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
8. Coordinadora Programa Mejoramiento Urbano y EC. (PMU)
9. Asesora PMU Sra. Pamela Reuss A.
10. Oficina de Partes.



División de Planificación y Desarrollo Regional

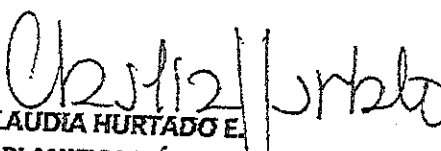


MEMORANDUM N° 74

DE : JEFA DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
PARA : INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Junto con saludar remito oficio que comunica asignación y criterios de la asignación de recursos del programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal, línea tradicional año 2019 para aprobación del Consejo Regional.

Saluda atentamente.


CLAUDIA HURTADO E.
JEFA DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Concepción, 31 de enero de 2019